

JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ BONCES
Abogado Especialista Derecho Público y Procesal Civil UNAB
Calle 12 No. 4 E 195 Casa 57, Urbanización Villa del Bosque, Vélez, Santander
Celular 3012120832 Correo electrónico joseadiazb@hotmail.com

Señora:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLIVAR SANTANDER
E.S. D.

Demandante: COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado: HORACIO RUIZ SANABRIA.
Radicado: 2019 – 0027-00

JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES, mayor de edad y vecino de esta municipalidad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ “COOPSERVIVELEZ LTDA”. Al interior del proceso de la referencia, con el debido respeto, me permito presentar liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 446 del C. G. del P. así:

LIQUIDACION DE OBLIGACION		
HORACIO RUIZ SANABRIA	C.C. 13706149	
PAGARE	2193274	
CAPITAL		\$ 3,482,753
Tasa Int. Corriente	30.00%	
Tasa Int. Mora	14.32%	
INTERES CORRIENTE:	1133	\$ 3,288,299
INTERES MORATORIO:	953	\$ 1,320,250
CARGOS DE COBRANZA		\$ -
HONORARIOS CANCELACION DEMANDA	5%	\$ 174,138
TOTAL CREDITO		\$ 8,091,302

Total, de la liquidación del Crédito \$8.091.302,00

* Mas las costas procesales, agencias y derechos que ordene el juzgado conforme a la liquidación realizada por el honorable juzgado.

A FECHA 31 DE ENERO DE 2023

Del señor Juez,



JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES
CC. 1.101.756.112
T.P. 259 375